

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION NO. EPA-RES-00561-2025 DE JUEVES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0269 de 27 de junio de 2018 “Por medio de la cual se modifica la resolución 111 de 2007, en lo referente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena”

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual dispone la obligatoriedad en cabeza de las entidades públicas del orden nacional y territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Que mediante el Decreto 943 de 1014 (compilado en el decreto 1083 de 2015) el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos - IIA en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" y la guía de Auditorías para Entidades Públicas V2 de 2015 proporcionan un esquema estructurado y coherente que facilita la aplicación de conceptos, metodologías y técnicas útiles para esta actividad. La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena mediante Resolución No. 111 de 2007 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000 para el Estado Colombiano contenido en el Decreto 1599 de 20 de mayo de 2005.

Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de conformidad con el Decreto 648 de 2017 de la Presidencia de la República, por el cual se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, fue definido como el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena mediante Resolución 0269 de 27 de julio de 2018 modificó el Capítulo II de la Resolución 111 de 2007 referente al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que en el artículo 2 de la Resolución 0269 de 2018 establece la integración del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno así:

“ARTÍCULO 2º. - INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

- El Director General o su delegado, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planeación
- El Jefe de la Oficina Jurídica.
- El Subdirector Administrativo y Financiero.
- El Subdirector de Investigaciones y Educación Ambiental
- El Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.”

Que mediante Acta No. 108 del 23 de octubre de 2018 del Consejo Directivo del EPA CARTAGENA, este órgano máximo de administración aprobó la activación del cargo de Secretaria Privada al existir los recursos dentro del presupuesto para la remuneración del mismo, y por tanto aprobó proceder al nombramiento del cargo. En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 153 de 23 de octubre de 2018 emitido por el referido Órgano de Administración, se acordó modificar el código y grado del empleo público denominado SECRETARIA PRIVADA quedando así: Secretaria Privada Código 068 Grado 55.

Que teniendo en cuenta que el cargo de Secretaría Privada hace parte de la planta de personal de EPA CARTAGENA, cuyo propósito es el de asistir, asesorar y apoyar al Director General de la entidad, se hace necesaria su inclusión como integrante del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Con mérito en lo anterior,

RESUELVE:

CAPITULO I

COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 1º. – Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 0269 de 27 de julio de 2018 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2º, - INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

- El Director General o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario Privado.
- El Jefe de la Oficina de Planeación.
- El Jefe de la Oficina Jurídica.
- El Subdirector Administrativo y Financiero.
- El Subdirector de Investigaciones y Educación Ambiental.
- El Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

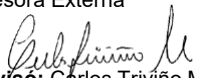
- *El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica.”*

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0269 de 27 de julio de 2018 permanecerán vigentes. La presente resolución empezará a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean expresamente contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General


Proyectó: Tulfrénis Gonzalez
Asesora Externa


Revisó: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica.